

MEMORÁNDUM

Atlixco, Pue; **04/Septiembre /2024.**

Asunto: Indicadores Agosto 2024.

De: Departamento de Programación y Planeación.

Para: Departamento de Recursos Financieros,
del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco.

Reciba por este medio un cordial saludo, en relación al periodo comprendido del mes de Agosto, no se cuenta con Indicadores actualizados derivado a que la captura del tercer trimestre (julio-septiembre) 2024 se realizará con fecha del 7 al 11 de octubre del 2024 en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE) y SiMIDE.

Anexo:

- Circular No SFPPue/OS/042/2024.



DEPARTAMENTO DE
PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN



Lic. Fabiola Marlen Otero Juárez

Jefa del Departamento de Planeación y Programación

C.c.p. Archivo



DEPARTAMENTO DE
RECURSOS
FINANCIEROS

Handwritten signature and date
12:03 pm
04/09/2024



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA DEL SECRETARIO
Oficio Circular No. SFPPue/OS/042/2024

ASUNTO: Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 7 de junio de 2024
Expediente: SFP.OS.CGCSPE/3S.3,2/1.2024

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 párrafo primero y 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 15, 18, 24, 30 fracciones XII y XVIII, 31 fracción IV, 35 fracciones II, XXXVII y XLIV y 55 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 54, 63 párrafo segundo, 128 párrafo segundo, 134, 138, 140 fracciones IV y V, y 142 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, (aplicable exclusivamente para las Entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla); 1, 2, 5 fracción I, 7 fracción I, 8, 12 fracciones I, VIII, XXII, XXV y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; numerales 1, 5, 21, 23, 24, 25, 26 y 44 inciso b, del Acuerdo Conjunto de las Secretarías de Administración, de la Función Pública, y de Planeación y Finanzas, por el que emiten los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 01 de septiembre de 2020; lineamiento Quinto fracciones II y III del Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado por el que establece los Lineamientos para la Evaluación y Seguimiento de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de mayo de 2024; tengo a bien comunicarles que, de forma excepcional, esta Dependencia a mi cargo, llevará a cabo la Evaluación y Seguimiento de la Gestión a los Programas Presupuestarios para Ejercicio Fiscal 2024. Esto se realizará siguiendo un calendario de captura para registrar los avances en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE), que considera la evaluación en tres periodos:

Reporte de avances	Periodo de captura
Corte al primer y segundo trimestre Del 1 de enero al 30 de junio de 2024	Del 8 al 12 de julio 2024
Corte al tercer trimestre Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024	Del 7 al 11 de octubre 2024
Corte al cuarto trimestre Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024	Del 13 al 17 de enero 2025

El objetivo de la evaluación, es determinar el nivel de cumplimiento de las metas programadas para los indicadores de nivel componente y de actividades, correspondientes a los Programas Presupuestarios autorizados para las Dependencias y Entidades durante el Ejercicio Fiscal 2024.



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

000037



"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA DEL SECRETARIO
Oficio Circular No. SFPPue/OS/042/2024

ASUNTO: Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 7 de junio de 2024
Expediente: SFP.OS.CGCSPE/3S.3,2/1.2024

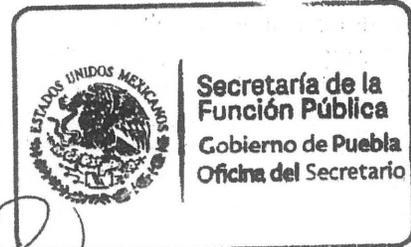
Asimismo, solicito ratificar o en su caso, designar formalmente a la persona servidora pública que fungirá como Enlace Directivo, quien será el vínculo entre las Unidades Responsables de la Dependencia o Entidad a su digno cargo y esta Secretaría, con el objeto de coordinar las acciones a implementar en materia de evaluación y seguimiento de la Gestión a los Programas Presupuestarios.

Dicha persona servidora pública deberá tener línea de mando superior y contacto directo con Usted, contar con capacidad para la toma de decisiones, injerencia o interlocución con todas las Unidades Administrativas, así como completa disposición para atender los requerimientos de información programática y presupuestal. En este sentido, se somete a su consideración, la designación del mismo personal registrado ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

La designación deberá remitirse mediante oficio dirigido a la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación, adscrita a esta Secretaría, señalando nombre, cargo y datos de contacto (teléfono y correo electrónico), en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente, reiterando que cualquier modificación en la designación debe ser notificada de manera inmediata.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Juan Carlos Moreno Valle Abdala
JUAN CARLOS MORENO VALLE ABDALA
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones V y V.2, 7, 8, 10, 14 fracciones II y XX, 15 fracción XV, 28 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y el Secretario representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Maria Esther Campos Platas Analista Especializada Consultiva "B" Elaboró	 Paola Kanani Willy Directora de Evaluación Revisó	 Erika Elizabeth Lévano Grijalva Coordinadora General de Contraloría Social, Participación y Evaluación Validó
--	---	--

C.c.p. Archivo

Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Sótano del Edificio Norte
Puebla, Pue. C.P.72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292005
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

